



## Función Pública

# Decreto 1604 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 1604 DE 2012

(Julio 27)

Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se dictan otras disposiciones

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 19 de 2012 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para modificar su planta de personal, encontrándolo técnicamente ajustado y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en la sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 2012, según Acta número 3, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal del INPEC.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, los siguientes cargos:

#### PLANTA GLOBAL

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
37(Treinta y siete)	Instructor	3070	10
7 (Siete)	Odontólogo Medio Tiempo	2087	12
22(Veintidós)	Medico Medio Tiempo	2085	12

ARTÍCULO 2º. Créanse en la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC los siguientes cargos:

#### PLANTA GLOBAL

No. CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
------------	--------------	--------	-------

3(Tres)	Tecnico Administrativo	3124	11
32(Treinta y Dos)	Tecnico Operativo	3132	10
20(Veinte)	Auxiliar administrativo	4044	13
8(Ocho)	Secretario	4178	13

(Modificado en lo pertinente por el Decreto 2 del Decreto 150 de 2020)

ARTÍCULO 3°. El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio del Instituto.

ARTÍCULO 4°.El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, mediante la incorporación directa de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, necesarios para atender las funciones propias del Instituto y conforme a las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 5°.El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [271](#) de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de julio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

RUTH STELLA CORREA PALACIO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48504 27 de julio de 2012.

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 10:58:13